

# **SEGUIMIENTO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN SEGURIDAD PÚBLICA – EL SALVADOR, 2016**

**Manuel E. Escalante Saracais  
Departamento de Ciencias Jurídicas, UCA**

# MEDIDAS EXTRAORDINARIAS - 2016



**Asegurar Aislamiento**

1. Centros Penales



**Capturar Terroristas**

2. Seguridad Pública



**Facilitar Juzgamientos**

3. Legislación Penal



# 1. MEDIDAS EN CENTROS PENALES

(I)

## Disposiciones Especiales Transitorias y Extraordinarias en Centros Penales

Entrada en Vigencia: 1 de abril de 2016

Duración de Vigencia: 1 año

### Medidas Penitenciarias

- 1. Habilitar centros temporales de reclusión [¿o centros de reclusión temporal?].
- 2. Trasladar a los reos entre centros penales.
- 3. Aislar a los reos mediante encierro o cumplir pena en celdas especiales.
- 4. Restringir las visitas de los reos, cuanto sea necesario.
- 5. Participar obligatoriamente en actividades reeducativas.
- 6. Otras medidas del Estado de Emergencia (art. 23 Ley Penitenciaria).

### Autoridad

Ministro de Justicia y Seguridad, sin control judicial.

### Centros Penales

**Chalatenango, Ciudad Barrios, Gajutepeque, San Francisco Gotera, Izalco, Quezaltepeque, Zacatecoluca, o en otros centros penales; en todo el centro o en sectores.**



# 1. MEDIDAS EN CENTROS PENALES

(II)



## Disposiciones Especiales Transitorias y Extraordinarias en Centros Penales

### Medidas Adicionales

- A. Suspensión de Traslados de Reos: audiencias virtuales o en centros penales.
- B. Suspensión Temporal de Audiencias y Plazos: por 30 días (hasta 1 de mayo).
- C. Corte de Tráfico de Telecomunicaciones [¿pero no de WiFi?]
- D. Suspensión y Destitución del Personal Penitenciario.
- E. Contratación Directa: mejora de infraestructura y corte de telecomunicaciones.

### Obligación de Informar

→ El Ministro de Justicia y Seguridad debe presentar un informe a la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad, de la Asamblea Legislativa, cada 30 días.



## 2. MEDIDAS EN SEGURIDAD PÚBLICA



Equipos de Seguridad	Objetivos	Composición
Fuerzas Especiales de Reacción de El Salvador (FES)	Neutralizar estructuras delictivas. Capturar a 100 cabecillas. Detener a homicidas.	600 efectivos de la FA. 400 agentes de la PNC. 31 fiscales auxiliares
Fuerzas de Intervención y Recuperación de Territorios (FIRT)	Recuperar el territorio en 26 (10+16) municipios. Trabajar en conjunto con las FES.	600 efectivos de la FA. 200 agentes de la PNC.
Mecanismo de Coordinación para el Fortalecimiento de los Controles Internos de las Instituciones de Seguridad	Analizar y plantear propuestas que aseguren que el accionar de <u>los policías y los militares</u> asignados a tareas de seguridad estará apegado a la ley.	Hugo Martínez, MRREE (c). Hato Hasbún, CPSCC. Mauricio Landaverde, MJSP. David Morales, PDDH.
Fuerza de Tarea "Centro Histórico"	Brindar seguridad en 29 sectores del Centro de San Salvador	400 reservistas de la FA. 400 agentes de la PNC.

# 3. MEDIDAS EN LEGISLACIÓN PENAL

## (I)

Legislación	Medidas Adoptadas
Disposiciones Especiales Transitorias y Extraordinarias en Centros Penales (GOES-ARENA)	<u>Adopción</u> para facilitar las 10 medidas en centros penales y alrededores.
Disposiciones Especiales Transitorias para facultar a la CSJ a la contratación directa para adecuar la infraestructura y equipamiento en sedes judiciales para la realización de actos procesales en modalidad virtual (ASAMBLEA)	<u>Adopción</u> para que la Corte Suprema de Justicia cuente con la infraestructura y el equipamiento necesario para desarrollar las audiencias virtuales.
Código Penal (FGR)	<u>Reformas</u> en 11 delitos (ampliación de penas y modificación de tipos). <u>Creación</u> de 13 nuevos delitos (disminución de investigación).
Código Procesal Penal (FGR)	<u>Reformas</u> en acción penal, procedimientos y restricciones: si son delitos de maras no se necesita denuncia; la PNC puede resguardar información electrónica; y, el plazo de la restricción migratoria se amplía.

# 3. MEDIDAS EN LEGISLACIÓN PENAL

## (II)

Legislación	Medidas Adoptadas
Ley Penal Juvenil (FGR)	<u>Reformas</u> para la ampliación de atribuciones de la FGR: la FGR puede dictar órdenes de captura administrativas contra menores de edad.
Ley Especial contra Actos de Terrorismo (FGR)	<u>Reformas</u> para ampliar la definición de “Organizaciones Terroristas”: terroristas son las determinadas por la <i>autoridad competente</i> [nacional].
Ley Especial de Extinción de Dominio (FGR)	<u>Reformas</u> en la tramitación del proceso: el plazo de investigación se amplió y el juez puede prorrogar las medidas cautelares.
Ley Penitenciaria (MSPJ)	<u>Reformas</u> en la composición del Consejo Criminológico, en la clasificación de los centros de cumplimiento de penas, la clasificación de los privados de libertad y en la rendición de la pena (trabajo a la comunidad).

# 3. MEDIDAS EN LEGISLACIÓN PENAL

(III)



Proyectos de Ley en discusión, en la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad, presentados durante las Medidas Extraordinarias

Reforma de Leyes	Objetivos
Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (GANNA)	Para incluir el dopaje deportivo.
Ley Disciplinaria Policial (MSPJ)	Para que los policías mantengan altos niveles de integridad, profesionalismo y ética durante sus labores, lo cual incluye el respeto de la institucionalidad del Estado y el cumplimiento efectivo del servicio.
Ley de Servicios Privados de Seguridad (PDC)	Para que los agentes de seguridad privada también cuenten con un incentivo económico, pagado por las empresas de seguridad, en forma de viáticos para alimentación.

Creación de Leyes	Objetivos
Ley Especial de Identidad y Confianza respecto del Dios Patrio Constitucional y Acta de Independencia (GANNA)	Para enfrentar la inseguridad, se implementarán medidas preventivas desde la niñez, mediante una educación con valores cristianos: conceder el conocimiento del Derecho de Dios, para hacer realidad la frase “Dios te salve, patria sagrada”.
Ley Especial del Cuerpo de Defensas Comunes (GANNA)	Para autorizar a la sociedad a defender sus derechos fundamentales como la vida, la paz, la familia, la libertad, la propiedad.
Ley Especial de Registro “de Pandillas”, sus miembros y colaboradores (ARENA)	Para conocer a los miembros de las pandillas y el crimen organizado, y sus colaboradores, y así disponer de un registro que permitirá enfocar prioritariamente los esfuerzos de prevención, rehabilitación y reinserción.

LA RECUPERACIÓN DE LOS *TERRITORIOS* PASA POR EL CONTROL DE LOS CENTROS PENALES, Y LA *CAPTURA Y CONDENA* DE LOS “TERRORISTAS”

**Asegurar  
Aislamiento**

1.  
Centros  
Penales

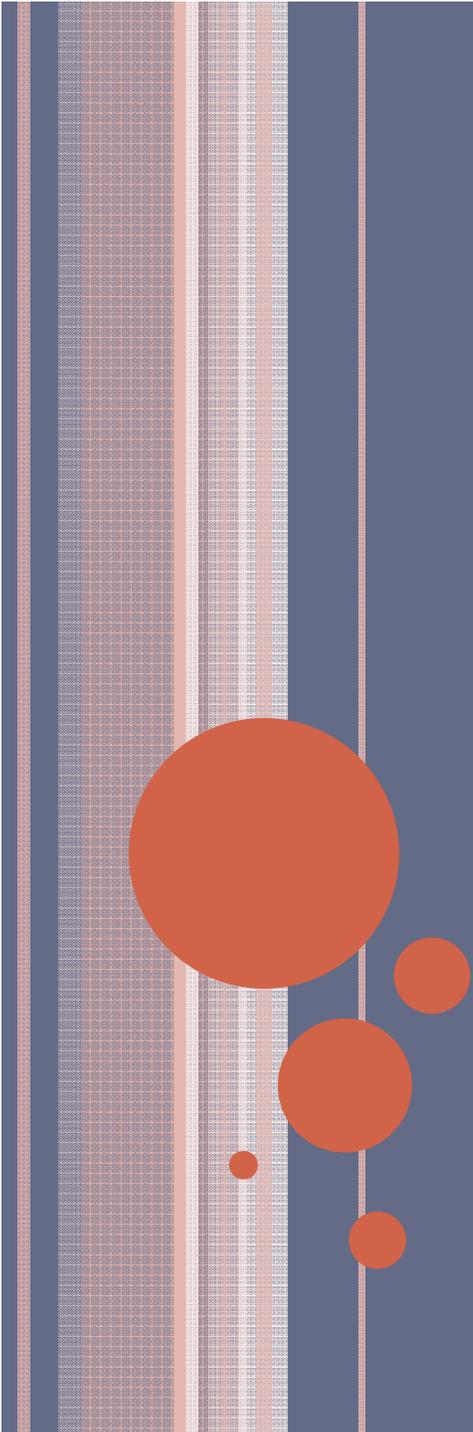
**Facilitar  
Condena**

3.  
Legislación  
Penal

2.  
Seguridad  
Pública

**Capturar  
*Terroristas***





**¿QUÉ *MENSAJE* NOS DEJA LA  
INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
LEY DE AMNISTÍA ANTE LA  
SITUACIÓN ACTUAL DE LA  
SEGURIDAD PÚBLICA?**

# INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD

De la  A la

**LOCURA**

**ESPERANZA**

¿DÓNDE?

De la  A

**Seguridad  
Nacional**  
amenaza  
comunista

**Derechos  
Humanos**  
Estado de  
Derecho

**Seguridad  
Pública**  
amenaza  
terrorista

## ¿Cómo evitar volver a la *Locura*?

La garantías de no repetición de las violaciones de derechos humanos implica la adopción de acciones para prevenirlas en el futuro, y comprende medidas tales como:

- La depuración de los organismos policiales y fuerzas armadas.
- La disolución de grupos armados al margen de la ley.
- La inutilización de manuales de instrucción sobre el uso desproporcionado de la fuerza y las armas contra las personas.
- El fortalecimiento de la independencia judicial.
- La educación en derechos humanos en las instituciones policiales y militares, así como en los diversos sectores de la sociedad.

Inc. 44-2013/145-2013, sobre Ley de Amnistía



**¿Cuándo usted ve pasar a un policía, ¿qué tan seguro se siente?**

	Porcentaje	
Nada seguro	20.3	48.4
Poco seguro	28.1	
Algo seguro	29.5	51.6
Muy seguro	22.1	

**¿Qué tan urgente es la investigación de casos de abusos de miembros de la PNC y el ejército?**

	Porcentaje	
Nada urgente	4.1	17.8
Poco urgente	13.7	
Algo urgente	21.4	82.2
Muy urgente	60.8	

Fuente: IUDOP, julio 2016



# HAY QUE PROTEGER LA MORAL Y MOTIVACIÓN DEL POLICÍA

Comentario de Hoy, Radio Maya Visión, 16 de Julio de 2016  
[tres días después de la sentencia sobre ley de amnistía]



Recientemente la Fiscalía General giró órdenes de captura contra varios miembros de la Policía Nacional Civil, bajo el supuesto de una posible participación en violaciones a derechos humanos en actos extrajudiciales y durante operativos contra grupos criminales.

[...]

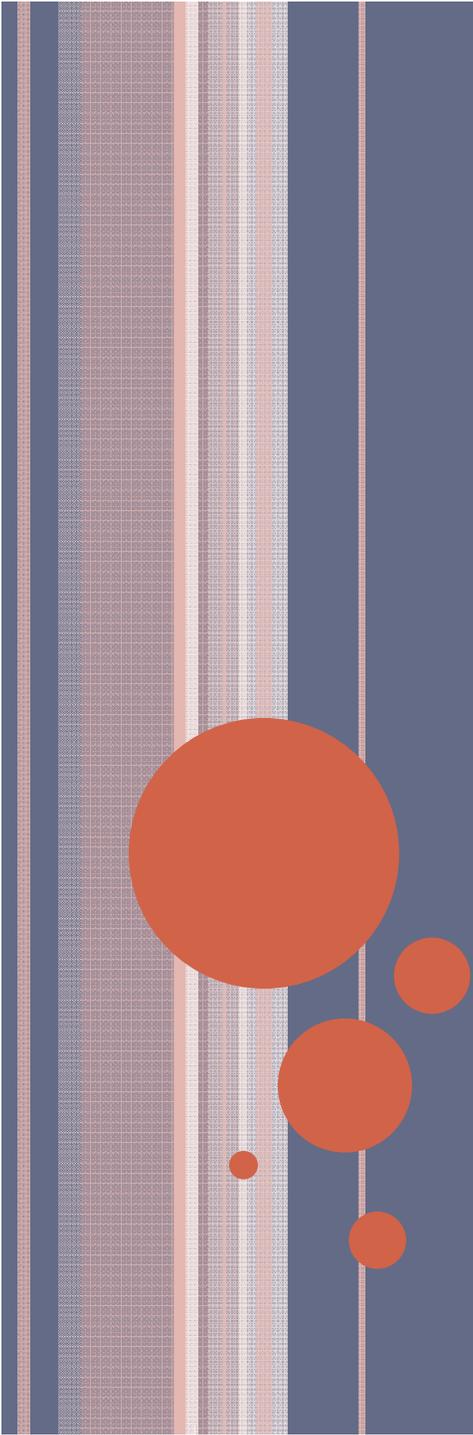
Para frenar esta escalada, tanto la PNC como la Fuerza Armada han desplegado sus fuerzas en todo el territorio nacional con el fin de desarticular las estructuras criminales, lo cual ha forzado a enfrentamientos con el consecuente resultado de delincuentes y agentes fallecidos. Hay que destacar que muchas de las bajas policiales y del ejército se producen por emboscadas y durante licencias, lo cual refleja que el enemigo que se combate no respeta ningún tipo de código.

[...]

Mientras que el Secretario Técnico de la Presidencia, Roberto Lorenzana, advierte que: “No es conveniente que haya medidas que desmonten el entusiasmo y la psicología de combate que tiene la policía contra el crimen organizado. Esto puede favorecer al crimen, son mensajes que pueden estimular la moral de las pandillas”.

Nos parece que es importante reflexionar sobre lo dicho por ambos funcionarios [Eugenio Chicas y Roberto Lorenzana], en tanto es trascendental evitar que se genere una posible persecución judicial hacia los miembros de los cuerpos de seguridad que están en la primera línea de fuego, arriesgando su vida y la de sus familias para generar tranquilidad y seguridad a la sociedad salvadoreña, condición que nos obliga a buscar la forma de proteger, preservar y elevar la moral del Policía y del Soldado que luchan por construir un El Salvador Seguro.





**GRACIAS**

**Manuel E. Escalante Saracais**  
**Seguimiento de Medidas Extraordinarias en Seguridad Pública**  
**Departamento de Ciencias Jurídicas, UCA**  
**Julio de 2016**